



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce de febrero de dos mil veintitrés.

Radicado: 2023-00040

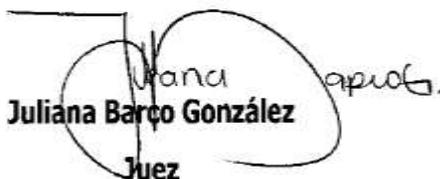
Asunto: Incorpora

Se incorpora notificación personal por correo electrónico de la parte demandada, realizada en debida forma, con constancia de entrega de efectiva, téngase notificada a **Piktorial S.A.S.** y **Nelson Giraldo Flórez** desde el día 07 de febrero de 2023, a la espera de vencimiento de términos y que se entregue la Litis, para así continuar con etapa procesal pertinente.

Toda vez que se encuentra pendiente la notificación personal de la parte demandada, **Rafael Ortiz Ramírez**, se requiere a la parte actora para que proceda de conformidad con el auto que libró mandamiento de pago y dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, acredite dicha carga, conforme lo dispone el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena, de disponer la terminación del proceso y de condenar en costas.

Se le advierte de una vez que debe proceder a la notificación en debida forma y que una notificación realizada sin acatar las directrices del despacho y la normatividad que rige la materia no interrumpe el término de desistimiento tácito, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

CAR

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Medellín, 15 feb 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°_, fijados a las 8:00 a.m. _____ Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc24d9e476ba2fa51f6578081f7436c0fbbcd06c3865e6409fe9471826dbc561**

Documento generado en 14/02/2023 03:03:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>